

## Memoria Justificativa Consolidada

---

### “SERVICIO PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, SECURIZACIÓN Y USABILIDAD DEL SISTEMA DE RRHH (SIRHUS)”

**EXPTE. CONTR 2025 496992**

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBznK24icf4B2YAt0dz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NECESIDADES A CUBRIR. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN 4	
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4. NO DIVISIÓN EN LOTES.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	6
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	8
9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SOLVENCIA, Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	9
9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
9.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	9
9.3 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	10

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947RXBZnK24icf4B2YAt0dz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. INTRODUCCIÓN.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.3 de sus Estatutos —aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo—, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y desplegar proyectos estratégicos de transformación digital en el ámbito de la Administración Pública andaluza. Entre sus funciones prioritarias se encuentra la incorporación de soluciones tecnológicas innovadoras que impulsen la modernización de los servicios públicos, mejorando su eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad.

En este marco, la aplicación de soluciones digitales en el ámbito de la gestión de los recursos humanos resulta esencial para dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes. En particular, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece directrices orientadas a la modernización, dinamización y mejora de la gobernanza en la gestión del personal al servicio de la Administración. Esta normativa se ve reforzada por el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023–2030, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2023, que contempla como uno de sus ejes prioritarios el desarrollo y mejora de los sistemas tecnológicos de apoyo a la gestión de personal.

En este contexto, el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS) constituye la herramienta central para la gestión del personal de la Junta de Andalucía. Implantado en 1999, SIRhUS permite la planificación, control y gestión integrada de los recursos humanos de la Administración General y de la Administración de Justicia, incluyendo colectivos como personal auxiliar, tramitador, gestor y médico forense. Asimismo, incorpora funcionalidades específicas para determinados trámites del personal de los ámbitos sanitario y educativo, y se interconecta con los sistemas del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y de la Consejería de Educación para la gestión de compatibilidades en el sector público.

El sistema SIRhUS integra información clave sobre el catálogo y relaciones de puestos de trabajo, plantillas, carrera administrativa, retribuciones, acción social, formación, selección y provisión de puestos, así como datos estadísticos y de apoyo a la toma de decisiones estratégicas. Su uso se extiende a todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, constituyendo un pilar fundamental en la gestión de la política de personal.

No obstante, tras más de dos décadas de funcionamiento, el sistema presenta un alto grado de obsolescencia tecnológica, con limitaciones en términos de usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad. Por ello, la ADA está impulsando una serie de actuaciones orientadas a su modernización progresiva. Entre estas iniciativas destaca la construcción del nuevo Portal del Empleo Público, iniciado en febrero de 2024, como parte de una estrategia más amplia de reforma integral de los sistemas de gestión de recursos humanos.

En este marco, se considera imprescindible acometer una intervención estratégica sobre el sistema SIRhUS que permita su transformación tecnológica, garantizando su adecuación a los estándares actuales en materia de tecnologías de la información. Esta intervención debe contemplar la incorporación de mecanismos de mejora de la usabilidad, la optimización de funcionalidades, la integración con otros sistemas y la securización de la plataforma.

Con este propósito, se propone la contratación de un servicio especializado para la modernización tecnológica del sistema SIRhUS, que permita su evolución hacia una arquitectura más robusta, accesible, segura y alineada con los principios de interoperabilidad, sostenibilidad y eficiencia que rigen la transformación digital de la Administración Pública andaluza.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBZnK24icf4B2YAt0dz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. NECESIDADES A CUBRIR. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dada la envergadura del sistema, sus peculiaridades y la continua necesidad de adaptación a los requisitos normativos y a las nuevas formas de utilización por parte de sus destinatarios, se considera necesario la evolución de este SIRhUS a un nuevo paradigma de arquitectura tecnológica que permita mejorar de forma sustancial la accesibilidad, la usabilidad y la seguridad del sistema.

Con objeto de abundar en las necesidades a cubrir con la presente contratación, se detallan las tareas funcionales y técnicas principales:

- Labores de análisis y consultoría para detectar y abordar las necesidades de mejora en diseño, homogeneización, ampliación y mejora de funcionalidades y servicios, con el objetivo de mejorar significativamente la usabilidad, fomentar una experiencia de usuario más eficiente y aumentar la productividad.
- Tareas de desarrollo de software para la definición e implementación de una arquitectura optimizada y un marco de trabajo robusto, que incorpore medidas de seguridad avanzadas, garantizando la cobertura funcional y normativa, así como la capacidad de adaptación ágil a las necesidades del ecosistema de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Tareas de desarrollo de software para la definición e implementación de una arquitectura optimizada y un marco de trabajo robusto, que incorpore medidas de seguridad avanzadas, garantizando la cobertura funcional y normativa, así como la capacidad de adaptación ágil a las necesidades del ecosistema de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Refuerzo de la seguridad del sistema: garantizando su adecuación a los estándares vigentes y al estado del arte en materia de tecnologías de la información.
- Servicios de formación y gestión del cambio: comprende todas aquellas actividades de apoyo destinadas a reforzar y difundir el conocimiento funcional y técnico del nuevo sistema SIRhUS y elaborar una estrategia de gestión del cambio.

La Agencia Digital de Andalucía no dispone de los medios personales o materiales necesarios para la realización de las tareas indicadas, por lo que resulta procedente, como solución idónea, la contratación externa de la prestación de los servicios necesarios.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con las siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea la experiencia y el oficio requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947RXBznK24icf4B2YAtdz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como finalidad la contratación de servicios especializados para la evolución y transformación digital del sistema SIRhUS, con el objetivo de modernizar su arquitectura tecnológica, optimizar sus procesos de gestión y tramitación, y garantizar su sostenibilidad a medio y largo plazo. Esta transformación se llevará a cabo mediante el diseño y desarrollo de una nueva aplicación basada en tecnologías actuales, reutilizando, en la medida de lo posible, la lógica de negocio existente, y garantizando una mejora sustancial en términos de accesibilidad, usabilidad y seguridad, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

#### Alcance del Proyecto

El alcance del contrato contempla la migración integral de todos los módulos y subsistemas que actualmente conforman SIRhUS, desarrollados en distintas versiones de Oracle Forms y Oracle Reports, hacia un entorno tecnológico moderno que asegure la continuidad del soporte por parte del fabricante de la base de datos y de la plataforma de desarrollo. Esta migración se realizará conforme a los requisitos técnicos y funcionales establecidos en el pliego.

Durante la fase inicial del proyecto se llevará a cabo una consultoría técnica que permitirá definir con precisión el alcance definitivo. En esta fase se abordará el análisis, rediseño, homogeneización, ampliación y mejora de funcionalidades y servicios, con el fin de establecer un catálogo detallado de entregables.

La propuesta técnica deberá ser coherente, realista y alineada con las mejores prácticas del sector TIC, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente en materia de privacidad, seguridad y protección de datos. Además, deberá contemplar la implementación del entorno tecnológico necesario y la transferencia de conocimiento al personal técnico y funcional de la Agencia Digital de Andalucía.

#### Objetivos Generales

El contrato responde a la necesidad de resolver la obsolescencia tecnológica del sistema SIRhUS, caracterizada por un alto grado de desactualización, limitaciones en la experiencia de usuario y deficiencias en materia de seguridad. Para ello, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Transformación tecnológica progresiva, mediante la migración de formularios e informes desarrollados en Oracle Forms y Reports hacia tecnologías modernas, evitando una reconstrucción total del sistema y reduciendo los riesgos asociados a la pérdida de funcionalidades.
- Definición de una arquitectura optimizada y un marco de trabajo robusto, que incorpore medidas avanzadas de seguridad, garantice la cobertura funcional y normativa, y permita una adaptación ágil a las necesidades del ecosistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía.
- Migración de la capa de presentación a entorno web, mejorando la usabilidad, la experiencia de usuario y la productividad, con interfaces adaptadas a pantalla completa y acceso multidispositivo.
- Homogeneización del comportamiento de pantallas e informes, mediante el diseño de plantillas estandarizadas que aseguren coherencia funcional y visual en todo el sistema.
- Revisión y actualización del modelo de datos, garantizando el cumplimiento de las normas de buen diseño, las reglas de nomenclatura establecidas en la Normativa Técnica y la cobertura de los requerimientos de información. Se optimizarán los tiempos de acceso mediante la mejora del modelo físico de datos.
- Facilitación del teletrabajo, mediante el acceso remoto seguro y eficiente al sistema.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBZnK24icf4B2YAt0dz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Implementación de una arquitectura basada en microservicios, que permita la generación de componentes reutilizables, la interoperabilidad con sistemas externos y la incorporación de diseños modernos adaptados a los dispositivos actuales.
- Fomento de la documentación colaborativa, integrando la elaboración de documentación técnica y operativa en el ciclo de vida del desarrollo, mediante herramientas colaborativas.
- Refuerzo de la seguridad del sistema, asegurando su adecuación a los estándares vigentes y al estado del arte en tecnologías de la información.
- Aproximación a una arquitectura cloud-native, en consonancia con las directrices de desarrollo establecidas por la Agencia Digital de Andalucía, garantizando escalabilidad, resiliencia y eficiencia operativa.

#### 4. NO DIVISIÓN EN LOTES

No se considera conveniente la división del contrato en lotes por los siguientes motivos:

- El desarrollo de los subsistemas incluidos en el presente expediente de contratación se encuentra altamente interrelacionados entre sí, girando todos en torno al sistema SIRhUS, existiendo dependencia funcional y técnica en los trabajos a realizar en las diferentes líneas de servicios. La figura del gestor de proyecto, identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es esencial para coordinar un único equipo que es susceptible de redimensionarse atendiendo a los trabajos que se vayan acometiendo en las diferentes fases. Esta visión de conjunto y adaptabilidad a las necesidades sería imposible en un contexto de contratación dividida en lotes.
- La necesidad de coordinación de los trabajos de consultoría y desarrollo para la liberación ordenada de versiones, y la vinculación con las tareas de capacitación y gestión del cambio llevan a considerar que, para el volumen de trabajos contratados, su división en lotes motivaría un esfuerzo e inversión desproporcionados para garantizar la coordinación, homogeneidad y flexibilidad en su prestación.
- Un contrato único, sin lotes, permite optimizar los recursos, mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios, y reducir el coste de ejecución de estos trabajos interrelacionados, dado que favorece las economías de escala y reduce el peso relativo de los esfuerzos de gestión.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente expediente se ejecutará mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA proponiéndose sea informado favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del contrato será de 24 meses, no previéndose posibles prórrogas del mismo.

#### 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los importes establecidos se encuentran comprendidos entre los valores medios determinados como de mercado en la Dirección General de Estrategia Digital de acuerdo con el registro realizado en el marco de la actividad de emisión de informes preceptivos y vinculantes en materia de contratación TIC.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBZnK24icf4B2YAtdz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para determinar el presupuesto de licitación se ha considerado el número mínimo de horas por perfil especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con el siguiente resultado:

Perfil	Horas estimadas	Tarifa/Hora S/IVA	Total
Gestor de proyectos	3.520	56,65 €	199.408,00 €
Analista de negocio	7.040	45,73 €	321.939,20 €
Analista de sistemas	7.040	45,30 €	318.912,00 €
Desarrollador	34.238	35,80 €	1.225.740,80 €
		<b>Total S/IVA</b>	<b>2.066.000,00 €</b>
		<b>Total S/IVA</b>	<b>2.499.860,00 €</b>

Las cargas de trabajo, es decir, la previsión de horas por perfil, se han estimado con base a la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas distribuidas por perfiles tienen un carácter orientativo, siendo su finalidad el establecimiento del alcance económico global del contrato para la realización de los trabajos expresados. Al final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente a la inicial estimada, no así la cuantía global para la realización de los trabajos.

El precio hora asociado a cada perfil en la tabla anterior se ha calculado a partir de los datos que constan en INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
  - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la
- ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{BENEFICIO INDUSTRIAL} = \text{R03}$$

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[ (100 - \text{R01}) * \left( 1 - \frac{\text{R14}}{100} \right) \right] + (\text{gpd} * \text{R02})$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA} = 100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$$

7



Para aplicar la metodología descrita y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos (servicios TIC), se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados.

Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

<b>Ratio</b>	<b>Nombre de Ratio</b>	<b>Q2</b>
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80

Tabla 1. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes, IVA excluido:

- Gastos Generales de Estructura: 15,63% del presupuesto de ejecución material (322.915,80 €).
- Beneficio Industrial: 7,16% del presupuesto de ejecución material (147.925,60 €).
- Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,21% (1.595.158,60 €).

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercados y de la opinión pública”.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 2.066.000,00 €
- IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 2.499.860,00 €



A continuación, se indica el reparto de anualidades previsto (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	833.286,67 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2027	1.249.930,00 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2028	416.643,33 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	2.499.860,00 €	

Valor estimado del contrato:

- Importe licitación (sin IVA): 2.066.000,00 €
- Modificación 20%: 413.200,00 €
- Total del Valor Estimado: 2.479.200,00 €

CPV: 72212450-8: Servicios de desarrollo de software de contabilización del tiempo o recursos humanos.

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SOLVENCIA, Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

### 9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: Evaluación técnico-comparativa de tecnologías, plan de implantación del nuevo Sistema SIRhUS, descripción de la infraestructura tecnológica necesaria para la implantación del nuevo sistema, descripción y contenido de los planes requeridos, metodología de trabajo, modelo de gestión de capacidad, organización del equipo, funciones y responsabilidades, fase de arranque, y por último transición y entrega del servicio.

Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos: Proposición económica, certificaciones del grupo de trabajo, extensión del plazo de garantía y compromiso temporal de la fase de arranque.

### 9.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente, contenidos en los Anexos del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. El porcentaje de este que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta sus características. Aunque la LCSP permite que el volumen de negocios mínimo anual exigido sea de hasta una vez y media el valor estimado del contrato, en este caso se considera suficiente, en aras de no perjudicar la concurrencia, con fijar como volumen anual el equivalente a UNA vez el valor estimado anual del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBZnK24icf4B2YAtdz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato. En concreto, se fijan los siguientes indicadores:

- El haber realizado al menos trabajos similares en los últimos 3 años por un volumen acumulado del 70% del valor anual estimado del contrato. Este criterio es acorde al artículo 90.2 de la LCSP.
- Para el Gestor de Proyecto se exige una experiencia mínima de 3 años dirigiendo proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información del área de recursos humanos.
- Para los analistas de negocio se exige una experiencia mínima de 3 años en desarrollo de sistemas de información.
- Para el perfil Analista de sistemas se exige una experiencia mínima de 3 años en instalación de infraestructuras tecnológicas necesarias para la implantación de sistemas de información.
- Para al menos ocho personas del perfil desarrollador se exige experiencia de al menos un año en desarrollos en tecnologías web relacionados con sistemas basados en Oracle.
- Para al menos 4 personas del perfil desarrollador se exige experiencia de al menos un año en tecnologías web modernas, incluyendo frameworks basados en Java y entornos como Oracle APEX, por su alineación con la arquitectura tecnológica prevista para el nuevo sistema.
- Para todos los integrantes del equipo de trabajo se exige experiencia mínima de 2 años en proyectos relacionados con la Administración Electrónica.
- Se exigen, para las personas del equipo de trabajo, titulaciones relacionadas con el sector TIC, dada la naturaleza del contrato.

### 9.3 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

- Estabilidad laboral en los contratos responde a las razones siguientes: Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Consideraciones de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Contribuirá a disminuir el impacto medioambiental de la ejecución del contrato.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS Y RECURSOS HUMANOS

Fdo: Francisco Javier Navarrete Otero

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		20/01/2026 14:57:53	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwX947R.XBZnK24icf4B2YAtdz4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	